

G A C E T A



**MORELOS**

# Ética Política

---

**MORELOS**  **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
2018-2021

Pueden ver nuestras ediciones digitales trimestrales en:  
<https://www.somospanmorelos.com/>

# Contenido

## Objeción de Conciencia

**Joanny Guadalupe Monge Rebollar**

Cuenta con estudios en Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Es integrante del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional

Asesora Legislativa en el Congreso del Estado de Morelos

Pág. 3

## Rescatar la honestidad y eficiencia para servir a la sociedad Morelense

**Dalila Morales Sandoval**

Cuenta con Maestría en Auditoría por La Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

Diputada de la LIV legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejera Nacional del Partido Acción Nacional por Morelos.

Pág. 9

## De la vida privada a la pública y sus consecuencias en la función política.

**Evelyn Anel Ayala Pino**

Es Licenciada en Derecho por la La Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Estudiante de Maestría en Comunicación Política y Pública por la Universidad Panamericana.

Asesora Legislativa en el Congreso del Estado de Morelos.

Pág. 12

**Juan Carlos Martínez Terrazas**

Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Morelos

**Luis Enrique Martínez Catalán**

Secretario de Formación y Capacitación del Partido Acción Nacional en Morelos

**Ebdy Darynel Ramos Muñoz**

Community Manager y colaborador editorial del Comité Directivo Municipal PAN Cuernavaca

# Objeción de Conciencia

**Autor: Joanny Guadalupe Monge Rebollar**

En consonancia con los principios establecidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando el pleno goce de Derechos que otorga nuestra Constitución de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Como refiere Luigi Ferrajoli, los derechos fundamentales, son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiendo por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita un sujeto por una norma jurídica; y por status, la

condición de un sujeto prevista asimismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas.

Para Ferrajoli, los derechos fundamentales a diferencia de los demás derechos, vienen a configurarse como otros vínculos sustanciales normativamente impuestos tanto a las decisiones de la mayoría como al libre mercado. Son derechos cuya finalidad es la promoción de la dignidad de las personas y que por lo tanto se imponen a las decisiones de la mayoría.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> ferrajoli, Luigi, "los derechos fundamentales en la teoría del derecho" en Cabo, Antonio de Pisarello Gerardo (eds), pag 154.

Por lo tanto, como sujetos idóneos, nos vuelve titulares de derechos inherentes; entre estos derechos “la libertad” es uno de ellos, pues se reconoce al individuo como una persona con la capacidad de auto determinarse, ser artífice de su personalidad y vida.

Además, el ser humano es un sujeto con la posibilidad de tomar decisiones o determinaciones en función de diversos principios, ideas, juicios, valores, ética y moral los cuales varían de persona en persona.

Cuando un sujeto se ve obligado respecto a su determinación en el hacer o no hacer contra su moral y ética se ve vulnerada su dignidad humana. Referida situación “atentaría contra valores muy preciados actualmente: la autenticidad de la persona, la coherencia consigo mismo y la fidelidad a los propios principios. La libertad es el fundamento de la tan promovida tolerancia en todos los ámbitos de la sociedad”.<sup>2</sup>

Goethe refiere que la Libertad es un bien del hombre que debe conquistarse todos los días; la sustancia conceptual del derecho a la libertad se plasma en el hacer del individuo que en nuestra Carta Magna se encuentra en el artículo 24, que a la letra dice:

### Artículo 24.

Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos.

Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.

Por lo tanto, se tiene por establecido en nuestro máximo ordenamiento jurídico que la libertad se encuentra debidamente consagrada, pues si garantizamos la libertad religiosa trae como consecuencia la libertad de pensamiento y de conciencia; de ahí se desprenden las diversas manifestaciones de libertad. Para el caso en particular la “libertad de conciencia” se concibe en dos sentidos<sup>3</sup>:

a) Sentido negativo: como una inmunidad de coacción respecto a los actos de elección de la propia religión o cosmovisión de la vida para el caso de los ateos. Protege a las personas contra toda intromisión abusiva en su fuero interno; proscribire aquellos medios ilícitos de persuasión como el hipnotismo, el lavado de cerebro, la violencia moral y todas aquellas técnicas tendientes a violentar la libertad de elección en materia religiosa o la cosmovisión de la vida.

b) Sentido positivo: la libertad de conciencia permite ajustar el comportamiento personal a la propia conciencia moral, aun cuando contravenga alguna disposición legal o mandamiento de autoridad legítima, lo que es propiamente la objeción de conciencia.

En este sentido nos encontramos frente a la libertad de pensamiento en sentido positivo la cual nos lleva a la figura de “objeción de conciencia”. En su sentido negativo, la objeción de conciencia se encuentra garantizada en la libertad religiosa, en el art. 24 Constitucional federal previamente citado, En sentido positivo la legislación en el Estado de Morelos no se garantiza de manera general el derecho de ajustar el comportamiento personal a la propia conciencia moral en aquellos casos con una disposición legal, pues pese

a que puede contravenir directamente a la libertad, genera un conflicto de conciencia para el deber “hacer”, pues de “no hacer” se corre el riesgo de alguna sanción, generando de esta manera la coercitividad que genera el estado de “hacer” una conducta contraria a su conciencia, lo cual es el “derecho de objeción de conciencia”.

La objeción de conciencia es una situación que se vive frecuentemente sobretodo en el área de la salud con los médicos y enfermeros en el cumplimiento de su trabajo. Es evidente que pese a la profesión que se desempeña todos los individuos somos sujetos morales, conscientes, responsables y libres.

Como refieren Gabriel Manuell Lee, Gabriel Sotelo Monroy y Octavio Casa Madrid en su reflexión “La objeción de conciencia en la práctica del médico”<sup>4</sup> de forma recurrente en el actuar de referidas profesiones, la objeción de

conciencia se vincula con la relación “médico-paciente” o “enfermero-paciente”, pues se confrontan dos conciencias frente a un bien que trasciende para ambos; la vida sus valores. Aunque también es cierto que sea más recurrente que el paciente se oponga a ser sometido a cierto procedimiento médico o quirúrgico por razones morales, religiosas o personales. En ambos casos, la objeción de conciencia es una manifestación, tanto de la autonomía del médico como del paciente. La objeción de conciencia como derecho, exige la protección de la libertad del médico y del paciente, a fin de evitar consecuencias discriminatorias o de represalias injustas y, afirma que dicha objeción no es un pretexto para no cumplir con sus obligaciones.

Voltaire establece que la objeción de conciencia puede confrontar dos posturas ideológicas opuestas, pero no por eso se debe dejar de respetar o defender a una persona que tenga el derecho de expresar su opinión.

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho a la objeción de conciencia en nuestra legislación en marzo de 2018 el senado aprobó que los médicos y enfermeros tengan la posibilidad de negarse a ofrecer algún servicio médico que sea considerado para ellos éticamente incorrecto siempre y cuando no se ponga en riesgo la vida del paciente.

Referida reforma se encuentra plasmada en la Ley general de Salud, donde se añadió el artículo 10bis que a la letra dice:

### Artículo 10 Bis.

- El Personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley. Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la

objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.



Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar el derecho a la objeción de conciencia en nuestro estado por lo médicos y enfermeras

<sup>4</sup> <http://www.ejournal.unam.mx/rfm/no49-3/RFM49310.pdf>

que formen parte del Sistema Estatal de Salud y con la finalidad de tener homologado nuestro ordenamiento, el PAN ha propuesto la adición del artículo 12 Bis a la Ley de Salud del Estado de Morelos.

Por último, para el caso en concreto, y establecer estas ideas de manera más clara, se propone el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Reforma propuesta
*No existe*	<p><b>ARTÍCULO 12 Bis.-</b> El Personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Estatal de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley.</p> <p>Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.</p> <p>El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.</p>

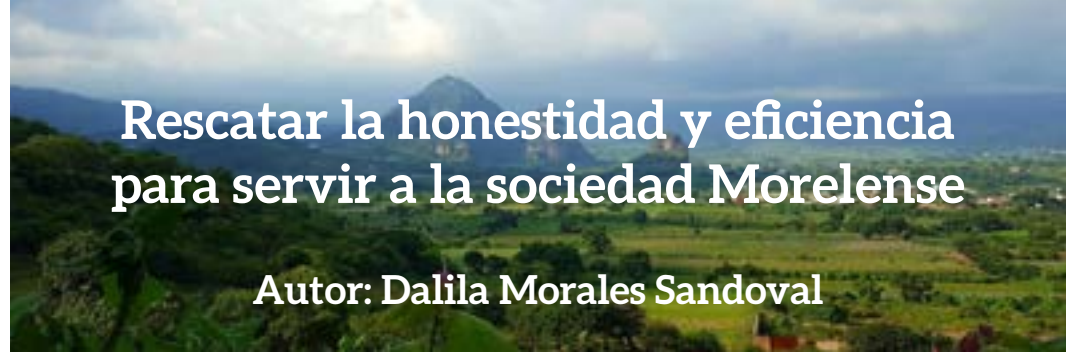


**Joanny Guadalupe Monge Rebollar**

Cuenta con estudios en Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Es integrante del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional

Asesora Legislativa en el Congreso del Estado de Morelos



# Rescatar la honestidad y eficiencia para servir a la sociedad Morelense

**Autor: Dalila Morales Sandoval**

Para Acción Nacional la política es una actividad eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en el personal.

“La ética pública es la ciencia que trata de la moralidad de los actos humanos en cuanto que realizados por funcionarios públicos.” (Rodríguez Arana; 1998: 6).

La ética tiene una doble finalidad: por un lado, sirve a la persona que lo ejercita como camino de desarrollo humano al acrecentar valores y virtudes y facilitar el buen uso de la libertad. Por otro lado, se presenta como la columna vertebral del desarrollo social, al orientare a las acciones intermedias y las comunidades hacia el bien común.

La construcción de un gobierno honesto, transparente y generador de resultados es una exigencia de la sociedad y un compromiso indeclinable para la siguiente administración.

Los datos objetivos de lo que nos cuesta a nuestro país la corrupción son alarmantes, según el Banco Mundial nos cuesta 9 punto del Producto Interno Bruto PIB, esto es 1.5 billones de pesos anuales, lo que significaría 45 veces el presupuesto de la Universidad Autónoma de México UNAM (Datos 2014). En este mismo orden de ideas, la corrupción se refleja en el quehacer diario y de allí tenemos que en los hospitales faltan medicinas, que nuestras casas se cuarteen o se paguen sobornos para la obtención de un servicio básico.

La percepción de la corrupción se agrava cuando la regla de la adjudicación de las adquisiciones de servicios y obras de los gobiernos Estatales y Municipales, son como regla la asignación directa y como excepción las licitaciones públicas.

La corrupción y la opacidad distorsionan políticas, programas y el desempeño gubernamental.

De acuerdo con organismos internacionales tales como el Banco Mundial, la corrupción reduce la efectividad de la administración pública y distorsiona el gasto público, desviando recursos urgentemente necesarios de sectores como el de la salud, la educación, y la seguridad hacia sectores más manipulantes situación que se vive hoy en México a través de quienes nos gobiernan.

Así la corrupción reduce la capacidad del Estado para recabar impuestos,

para implementar políticas coherentes y racionales de desarrollo, para redistribuir recursos entre grupos y regiones y consecuentemente en su habilidad para transformar la sociedad y la economía de acuerdo con las prioridades políticas.

- Robustecer y concluir con la implementación en el Estado de Morelos del Sistema Estatal Anticorrupción, porque con esa medida consideramos se pueda obtener más y mejores inversiones nacional y extranjera.
- Intensificar la aplicación de estrategias para prevenir, combatir y abatir actos de corrupción e impunidad en la Administración Pública Estatal y Municipal.
- Establecer mejores sistemas de fiscalización y control; aplicar con apego las disposiciones jurídicas que regulan la actuación de la autoridad y las sanciones por conductas irregulares.
- Ser un Gobierno que cueste menos, de calidad, profesional, digital,

desregulado, honesto y transparente que recupere la confianza de la sociedad.

- Facultar al Legislativo para emitir opiniones y extrañamientos a los casos en que la Secretaría de la Contraloría del Estado y el Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos no agote investigaciones o no finque responsabilidades.
- Promover y facilitar la denuncia ciudadana en prácticas de corrupción.



**Dalila Morales Sandoval**

Cuenta con Maestría en Auditoría por La Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

Diputada de la LIV legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejera Nacional del Partido Acción Nacional por Morelos.

# De la vida privada a la pública y sus consecuencias en la función política.

**Autor: Evelyn Anel Ayala Pino**

La condición humana, compleja, en todos los ámbitos de desarrollo del ser humano, ha suscitado infinitos cuestionamientos, y la parte política no es la excepción, entender al ser político desde su dualidad como un ente privado inmerso en la vida pública ha detonado diversas concepciones respecto a que, si una es independiente a la otra, así como los límites de cada una.

La función política se ha desvalorizado, a pesar de que desde su más noble definición esta se entiende al servicio de los demás, sin embargo la desacreditación de la misma, atiende a diversos factores, entre ellos el no actuar de una manera ética durante el ejercicio.

A lo largo de la historia la vida pública y privada guardaban una separación, puesto que la privada principalmente se exponía en un núcleo familiar y la pública en uno social, sin embargo, en el ámbito político, a raíz de la desconfianza generada por diversos factores, así como la dualidad (que no siempre era similar) del comportamiento con cada esfera que generaba decepción.

Resultado de lo anterior, el político al estar inmerso en la sociedad y al sometimiento del escrutinio público, la esfera privada se ha convertido en una antesala para la acreditación o no del político, situación que en la actualidad es clasificada como congruencia, Hannah Arendt señala:

“En el mundo moderno las esferas social y política están mucho menos diferenciadas. Que la política no es más que una función de la sociedad, que acción, discurso y pensamiento son fundamentalmente superestructuras relativas al interés social.” (...) “En el Mundo Moderno, las dos esferas influyen de manera constante una sobre la otra, como olas de la nunca inactiva corriente del propio proceso de la vida” (Arendt, 2005, p.58).

Es decir, la vida privada que se encuentra relacionada directamente con lo público, tienen su punto de encuentro, en razón de que se trata de la vida de una misma persona, en el ámbito social separar cada esfera resulta complejo, toda vez que nuestra condición humana se encuentra intrínseca en la política, y naturalmente nos encontramos en sociedad, bajo esa tesitura, y en esa

estrecha relación de una con la otra es que converge la actuación real de los políticos en la actualidad, su comportamiento en el ámbito privado trasciende en el ámbito público.

Aunado a lo anterior, es menester mencionar que su actuar en lo privado repercute en su vida pública de manera directa, en beneficio o perjuicio según corresponda la situación en concreto, derivado de que su personalidad más desinhibida es expresada en su intimidad, dentro del espacio de su confianza, sumado a que el acceso que se tiene para obtener dicha información es mucho más factible por la tecnología con la que contamos y las redes sociales que se encuentran, uno y otro, desde un Smartphone.

Se puede resumir que la congruencia de la persona, es entorno a su pensamiento, la manera de actuar y el discurso. Dicha situación no exime que se realice en una u otra esfera, sin embargo,

la pública, a razón de encontrarse en el escrutinio de la comunidad es más cuidada, y en algunos casos, trabajada de acuerdo a lo que se pretenda proyectar por el político, no obstante, la congruencia debe entenderse en ambas esferas, es decir, su comportamiento debe ser ético. La ética política debe estar basada en principios que conlleven una ética de responsabilidad y de convicción, por medio de valores, para crear un bien común. Esos valores pertenecen a la especie humana y su propia existencia es portadora de ellos. (Ratzinger, 2008)

Actualmente, los políticos son ampliamente cuestionados por su actuar en lo privado, más que en su función pública, es decir, el acontecimiento inmerso en lo privado trasciende, incluso, hasta de la propia rendición de cuentas, para quienes tienen el deber de hacerlo, no siendo óbice mencionar que lo privado influye de manera directa en el seguimiento o no de dicho actor político, en su elección como funcionario público, o en el respeto que logra como líder.

Uno de los fenómenos más evidentes es el caso de Enrique Peña Nieto, quien previo a las elecciones presidenciales de México en el año 2012, decide casarse con una famosa actriz que venía saliendo de una exitosa telenovela, y que dicha historia cobró gran influencia en la campaña del Enrique Peña, en virtud de que representaba el ensueño de una familia y un final feliz.

Los políticos de éxito en gran medida son valorados por su ejemplo cívico - ético de su vida, rigiéndonos en una sociedad en la que las costumbres en comunidad tienen gran peso y relevancia en la toma de decisiones de la colectividad.

Otro ejemplo es el caso del entonces candidato presidencial del PAN en 2018, Ricardo Anaya Cortés, quien

fue señalado puesto que sus hijos estudiaban en el extranjero, situación que desde luego generó una serie de cuestionamientos al excandidato respecto a la desvalorización que representaba ese hecho, por cuanto a la educación del país.

Como lo mencionaba en un inicio, una de las problemáticas de la nula aceptación de los políticos en la sociedad, radica en la falta de ética en su comportamiento, mismo que es analizado no solo en lo público, sino que tiene gran peso el privado, en virtud de que los planteamientos y las soluciones de las problemáticas actuales, tendrán causa desde la perspectiva del político, y las medidas que se tomarán variarán de acuerdo a un entorno cultural, social, de educación y formación del ser humano y de la propia definición que la persona conciba de "ética - moral", es decir, hoy en día la persona da valor a los actos en razón de su "individualismo". El ser humano en sociedad da

contestación a situaciones de acuerdo a un juicio de valor a través de la ética por lo que la ambigüedad de este concepto es determinado en razón de una realidad de tiempo, modo y lugar, tomando en cuenta su conciencia que en gran medida dependió de su formación en el núcleo familiar y académico, por lo tanto, su comportamiento depende de una base social e individual, mismos que se encuentran intrínsecamente ligados.

---

Partiendo de la complejidad de la ética, Fernando Savater señala: "Después de tantos años estudiando la ética, he llegado a la conclusión de que toda ella se resume en tres virtudes: coraje para vivir, generosidad para convivir, y prudencia para sobrevivir." (Savater, 2005)

De la anterior cita, destaco el concepto de "generosidad para convivir", entendiéndolo a la convivencia humana como "comunidad",



es decir como un solo ente en el que participan los ciudadanos y el estado. Para que la convivencia se pueda dar cada integrante debe aportar un razonamiento del bien común. En México vivimos en un estado de derecho en el cual a través de las normas se determina la convivencia de la persona en sociedad, vinculando la participación ciudadana como persona con el estado como gobierno para hacer comunidad en busca del bien común.

Es preciso señalar que “toda ciudad se ofrece a nuestros ojos como una comunidad; y toda comunidad se constituye a su vez en vista de algún bien. Si pues todas las comunidades humanas apuntan a algún bien, es manifiesto que el bien mayor entre todos habrá de estar enderezada la comunidad suprema entre todas y que comprende a todas las demás; ahora bien, ésta es la comunidad política a la que llamamos ciudad” (Aristóteles, 1967, p. 209)

Esa comunidad política es la que se construye desde el enfoque ético para generar bien común y es corresponsabilidad de gobernantes y gobernados. Hoy en día el ajetreo de una sociedad “moderna” me ha llevado a un análisis del comportamiento de la sociedad y la pérdida de valores, que por los propios contextos culturales, académicos, tecnológicos, religiosos, históricos y los demás que demanda una sociedad compleja.

La sociedad ha utilizado conceptos que fracturan la convivencia social y dañan la dignidad del ser humano, tales como el machismo, individualismo, consumismo, etcétera; el actuar de la persona se ha venido degradando, toda vez que los factores mencionados se vuelven atractivos. Los medios de comunicación tienen gran influencia en el comportamiento, así como de las nuevas tecnologías y redes sociales, que más que llevarlas a su fin de comunicación tienden a ser mal utilizados,

sumado a ello los carentes referentes actuales del pensamiento humanistas, éticos y morales, crean una imagen desfigurada de los valores.

Por tal motivo, el comportamiento ético de los distintos actores políticos de la sociedad deben tener la referencia directa entre la verdad y la ética de sí mismos, de su interior, de su privacidad, de sus valores y principios, por tanto “la libertad como dominio ejercido sobre sí mismo es la libertad-poder y tiene ecos de orden político en relación con la ciudad y el gobierno de los otros ciudadanos: para gobernar es preciso estar previamente en capacidad de gobernarse, el gobierno de los otros exige primeramente el gobierno de sí” (Florían, 2006, p.63).

De lo mencionado se advierte que en “la convivencia social” lo privado trasciende en lo público desde la participación activa o pasiva de cada persona, en cada

caso de decisión su influencia directa será la esfera privada. La percepción en la vida política es fundamental, el político refleja y hace detonar sus cualidades en la esfera pública, pero esta va ligada profundamente con lo privado, lo que el político haga en cada esfera afectará de manera directa el desarrollo en su función y siempre estará en el reflector del acceso a la tecnología, medios de comunicación y a la transparencia.

“Quien entrara en la esfera política había de estar preparado para arriesgar su vida” (Arendt, 1958, p. 60).

#### Bibliografía

- Arendt, Hannah. (2005). *La Condición Humana*. The University of Chicago: Paidós Surcos.
- Aristóteles. (1967). *Ética Nicomaquea*. Política. D.F., México: EDITORIAL PORRUA, S.A. DE C.V.
- Florían Bocanegra, V. (2006). *La ética del cuidado de sí. Moral y ética de Foucault*. Bogotá, Colombia: Franciscanum. *Revista de las ciencias del espíritu*.

Habermas, J. y. Ratzinger, J. (2008). Entre razón y religión. Dialéctica de secularización. México: Centzontle. Fondo de Cultura Económica.

Mendoza, Ana. (2005). Savater homenajea la novela de aventuras con 'El gran laberinto. 21 de octubre de 2019, del periódico Extremadura Sitio web:

[https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/cultura/savater-homenajea-novela-aventuras-el-gran-laberinto\\_162286.html](https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/cultura/savater-homenajea-novela-aventuras-el-gran-laberinto_162286.html)

Zavala, Misael. (2016).

21 de octubre de 2019, de El Universal Sitio web: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/11/4/solo-hijos-de-ricardo-anaya-estudian-en-el-extranjero>

### Evelyn Anel Ayala Pino

Es Licenciada en Derecho por la La Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Estudiante de Maestría en Comunicación Política y Pública por la Universidad Panamericana.s

Integrante del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional y Consejera Nacional del mismo instituto político.

Asesora Legislativa en el Congreso del Estado de Morelos.

El buen funcionamiento de la **democracia** requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben *privar el diálogo y la colaboración*, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia.



G A C E T A  
 **MORELOS**

**MORELOS**  **S**  
2018-2021  
**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**